

— t —

1

Don Jeronimo Perez del Banco Vedel llamareis
a Claustro Pleno para mañana Miércoles
a las diez de la mañana para ser una Carta
orden del Com^o por la q^e se le concede por ahora al
R. P. M. Abra la subvina en la Corte, y suba
su cattedra por subvina: Para hacer pre
sente ala Univ^o si el Grado se ha en Arzobispa
za bannante para pasar a Leyes segun la practi
ca q^e hasta ahora se ha observado, y otras difi
dades q^e ocurran sobre el particular, y sobre todo
resolver lo may conveni^o. Nadie falte Ha fecha
Amarques 3 de Dize de 1782

Lic. Don Jeronimo Perez
por



... de q^{ta} practica obrexada de p^o del Plan, y travada de una
seca h^o. Celebrada por el s. ^o r^o conuexio a finey del curso p^o
ante^{te} habia sido para a leyes con el grado de B^o en Ar^o



Leida la cedula de vtro recumbren a la canoa
orden que a lo seora due ari aqui la orden

Robley que obedere que 7 cumpla en mudo.
Oliva Td. entorando loj do meyer 7 gaxaa
holdan. Td.

sanchez Td. consumido loj do
Granda. que seberca que cumpla 7 deude

Boza. Vmo
bredo. toza xoliva
varquez Granda.

Ayala. vno xoliva
medey Td

reyxuard. Td
Ajuro. segue vna
Campo Td.

falcon Td.
Trofoa Td.

Mixanda Td.
Axey Td.

Perey segue vna
Gaxaa Td.

Campo Td
Villena Td.

ocampo Tmo.
roueixa Td.

Flory Vmo
Atarg Vmo

Velario Td.
Carroa a ve Camo Td.

por Vmo

2º punto

Loa de vtro informe dado por el vno y el otro
Trofoa hizo ari mismo presentay qe p m ordeny en
ta prevenido no puedan para a erandiar leyes sin el cumo
p a Moral lo q haia aprei a pri de q v m ho Requirido no puedan tenad
muri do. aiel



AVSA

Vanguy Boria
 Ayala. Ocampo ^{del año de leyes.}
 Bap. Que todos los q no tengan el Curro e p^{ha}
 Moral vuelban a ella
 Caballero. Que todos los q se han presentado al
 primer año de leyes vuelban a p^{ha} Moral no aome
 diuando haben ganados como separados
 Bexdigo: Que sin Curro e p^{ha} Moral separados
 no se admitta a primer año de leyes, y q Caballeros e
 Alcaides e Baxos e B^{os} en leyes los de seg^{do} y ter^{zo} año
 otra facultad, se admittan ael sin pedirse el de
 p^{ha} Moral por no haberse practicado hasta aora
 y q no se admitta a la incorp^o e Curro alg^o
 sin q sea en los mismos terminos q en el año
 anterior e primer año vuelban a p^{ha} Moral.

Dize: queda a arbitrio de la p^{ha} Moral los p^{os} e Baxos
 y q en lo subscrito no se admitta a primer año
 de leyes sin la p^{ha} Moral, y los presentados a
 primer Curro de leyes vuelban a p^{ha} Moral

Bidoses: Que se perpetuase al Cont. los p^{os} e Baxos
 q se oximian a la poca infirmitad de la y^{ta} y m^o

Dize: Dize
 Ayuso. Que no se admitta a ning^o a primer año
 de leyes sin la p^{ha} Moral, y q en caso no se entienda
 con los de seg^{do} y ter^{zo} año y si solo con los de primer Curro
 Campo: Que los de primer año de leyes vuelban a p^{ha}
 Moral, y caso no se entienda con los de seg^{do} y ter^{zo}
 año de leyes.

O. Salcon Ocampo
 Trofia: Que de aqui adelante se debe obser
 bar esta o^{ra} inviolablem^{te} sin admittir con
 presen^{ta} de p^{re}ad, ni epiguera alg^o a ning^o



AVSA

a Leyes omi th^a Mexal, y q^e ley q^e euan acual
m^{te} sin eua^{te} Requiras en la^s Cañ^{as} 2^o 3. y 4^o
ano a Leyes seles terpa como si lo hubieran cur
sado, y a los q^e euan presentados a la Cañ^a e
Primer a^o a Leyes seley precise absolber a la
Cañ^a e th^a Mexal, veniendo p^o presentados
en ella a los q^e se hubieren presentados antes
de th^a Cañ^a talina a la e Leyes convalidas
los dias q^e unvierden a esta Cañ^a y q^e eua
se entienda tambien con los q^e no vienen
el grado de 3^{er} en Arroy pero vienen tres
curios, tambien con los q^e euan en uera
a th^a Mexal, como no sea q^e un^o aprobada
sevin^o a Col^o cuig^o curios talpa, y en donde
se entente th^a Mexal separada a los Arroy
Mixanda. Que por aora se obren en los p^o p^o
dado p^o el 1^o p^o y ente subsc^o de ane g^o
Leyes. Que los presentados al primer ano a Leyes
p^o en a th^a Mexal no veniendo la separada y se
uaxen en los demas p^o p^o

Garcia Campo

Carapo Uno

Villa Nueva = 0

Siquiray - Uno

Delanco - Uno

Flores - Uno

Marques - Uno

Contra^o y e. R^o. Que no se haga novedad con los
q^e han principias Leyes y en adelante haer
en el a th^a Mexal separada^{te}.

R^o - Uno



Acuerdo

Se guarde Cumpla, y execute la orden del
 Consejo oarrada a instancia del R. P. Moxo
 Fr. Anic^o Josef de Alva
 que los Profesores de Ley y Segundo, tercero
 y Quaxas años Continuen, y los de Primer
 q^{ro} se hallen con el Requiriso de Filosofia
 Moral buelvan a esta, y en lo subscrito
 no pare ninguno a primer curso de Leyes
 sin dho requiriso.

Lic. Baab
 Lic. Baab
 Lic. Baab

D. Ayala

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



